

## Medidas preventivas

● octubre 9 de 1908.

Excmo. Señor Ministro del Interior:

Este Consejo ha tenido conocimiento de que algunos vapores embarcarán en puertos europeos inmigrantes rusos que vienen destinados á nuestro país.

La circunstancia de existir una intensa epidemia de cólera en distintas ciudades de Rusia, exige que se tome la mayor suma de precauciones con los inmigrantes de esa nacionalidad, pues aunque embarquen en otros puertos de Europa, pueden ser en algunos casos vehículo de contagio de la expresada enfermedad.

Conviniendo entonces tomar alguna medida precaucional, este Consejo ha resuelto en sesión del 6 del corriente que todo buque que arribe á nuestro puerto con inmigrantes rusos se dirija al Lazareto de la Isla de Flores, donde desembarcarán para pasarles la visita de inspección médica y proceder á la desinfección de sus equipajes.

Para hacer efectiva esta resolución el Consejo necesita la superior aprobación de ese Ministerio, la que se permite solicitar por medio de la presente.

Saluda á V. E. atentamente,

ALFREDO VIDAL Y FUENTES,  
Presidente.

*P. Prado,*  
Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, octubre 12 de 1908.

Vista la nota del Consejo Nacional de Higiene, relativa á medidas precaucionales á tomarse en previsión de la llegada de buques con inmigrantes rusos, por la existencia de la epidemia del cólera en el país de donde éstos proceden;

Considerando fundadas esas previsiones y en concordancia con la resolución de esta fecha,

Se resuelve:

1.º Aprobar las medidas tomadas por el Consejo Nacional de Higiene en sesión del 6 del corriente, á fin de que todo buque que arribe á nuestro puerto con inmigrantes rusos, se dirija al Lazareto de la Isla de Flores, donde desembarcarán para la visita de inspección médica, desinfección de equipajes y demás que proceda.

2.º Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

## Servicio Sanitario Municipal

Estado demostrativo del movimiento habido en la «Casa de Desinfección» durante el mes de septiembre de 1908

### CASOS DECLARADOS

|                   | Casas particulares | Casas de inquilinato | Otros locales | Hospitales | Urbanos | Rurales | TOTAL |
|-------------------|--------------------|----------------------|---------------|------------|---------|---------|-------|
| Viruela . . . .   | —                  | —                    | —             | —          | —       | —       | —     |
| Varioloide . . .  | —                  | —                    | —             | —          | —       | —       | —     |
| Varicela . . . .  | 6                  | 3                    | 7             | 7          | 7       | 2       | 16    |
| Sarampión . . .   | 16                 | 12                   | 11            | 11         | 26      | 2       | 39    |
| Escarlatina . . . | 11                 | 2                    | —             | —          | 7       | 6       | 13    |
| Difteria . . . .  | 14                 | —                    | 1             | 1          | 12      | 2       | 15    |
| Fiebre tifoidea . | 4                  | 1                    | —             | —          | 3       | 2       | 5     |
| Fiebre puerperal. | 1                  | —                    | —             | —          | —       | 1       | 1     |
| Erisipela . . . . | 2                  | 1                    | —             | —          | 3       | —       | 3     |
| Tuberculosis . .  | 51                 | 5                    | 4             | 4          | 39      | 17      | 60    |
| Tos convulsa . .  | —                  | —                    | —             | —          | —       | —       | —     |
| Totales . . . .   | 105                | 24                   | 23            | 23         | 97      | 32      | 152   |